

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.984.577
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		10
	02	Venta de Servicios		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09		APORTE FISCAL		82.984.527
	01	Libre		82.984.527
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		82.984.577
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.092.651
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.463.336
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.419.815
	02	Al Gobierno Central		3.513.352
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	04	3.513.352
	03	A Otras Entidades Públicas		48.815.877
	114	Programa Lazos	05	18.136.196
	116	Sistema Municipal de Seguridad	06	17.105.290
	117	Somos Barrio Comercial Protegido	07	1.318.806
	118	Somos Barrio Prioritario	08	4.429.274
	203	Sistema Integrado de Teleprotección con Inteligencia Artificial (SITIA)	09	1.436.527
	204	Sistema de Televigilancia (STV)	10	1.246.391
	205	Ley de Seguridad Municipal	11	2.056.993
	206	Programa de Seguridad Rural	12	514.400
	211	Plan Escudo de Barrio	13	2.572.000
	09	A Unidades o Programas del Servicio		3.090.586
	002	Programa Lazos	14	1.702.801
	003	Sistema de Televigilancia (STV)	15	1.119.892
	115	Programa Denuncia Seguro	16	267.893
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.745

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		7.202
	05	Máquinas y Equipos		1.543
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	a) Dotación máxima de personal	621
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	12.854
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	77.773
	- En el Exterior, en Miles de \$	13.817
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	15
	- N° de Personas, otras contrataciones	21
	- Miles de \$	1.291.087
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	575.741
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	72.016
04	Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.	
	La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.	
	Antes de comenzar el trabajo en terreno por parte del Instituto Nacional de	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Estadísticas, se remitirá a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la metodología que utilizará la encuesta y los cambios experimentados por ésta en relación a la edición anterior.

- 05 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 2
 - Miles de \$ 80.975
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de \$ 280.410
- Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 06 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 3
 - Miles de \$ 98.461
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de \$ 29.358
- El procedimiento de asignación se realizará conforme al Decreto N°49 del 30 enero 2023 dictado por el Ministerio de Seguridad Pública o al que lo modifique o reemplace. Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios, asociaciones de municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 07 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- 08 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 3
 - Miles de \$ 104.683
- Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas y privadas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 09 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 15
 - Miles de Pesos \$ 480.772
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 894.247
- Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas, incluyendo la adquisición de licencias, servicios de operación y plataformas tecnológicas entre otros, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, luego de 15 días hábiles de celebrados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, como a las comisiones de Hacienda, de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado.
- 10 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.
- 11 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 3
- Miles de Pesos \$ 102.273

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$ 205.760

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios, asociaciones de municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

12 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas 2
- Miles de Pesos \$ 61.224

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

13 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

14 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas nacionales y extranjeras, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, como de las transferencias financieras a instituciones privadas nacionales y extranjeras, luego de 15 días hábiles de celebrados los contratos o convenios y, de realizadas las transferencias

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

señaladas, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados como a las comisiones de Hacienda, Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado.

- 15 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 5.658
- Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas, incluyendo la adquisición de licencias, servicios de operación y plataformas tecnológicas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, luego de 15 días hábiles de celebrados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, como a las comisiones de Hacienda, de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado.
- 16 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 12
- Miles de \$ 219.398
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de \$ 55.427
- 17 Las encuestas, estudios y sondeos financiados con cargo a estos recursos, deberán ser, en su integridad, remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y ambas cámaras del Congreso Nacional al mes siguiente de su recepción.